



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y dos minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes señorías.

Buenas tardes, señora y señores diputados. Se abre la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la Cámara que mediante acuerdo de la Junta Electoral de Cantabria de 13 de febrero del 2019 ha sido proclamado Diputado electo del Parlamento el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Lavín Ruiz, en sustitución de D. Ildefonso Calderón Ciriza, por la lista de Partido Popular de Cantabria. A continuación se va a proceder al cumplimiento del requisito previo en el artículo 6.1 c) del Reglamento de la Cámara consistente en prestar la promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cantabria para lo cual llamo a D. Miguel Ángel Lavín Ruiz.

Cuando quiera.

EL SR. LAVÍN RUIZ: Juro acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Cantabria y ejercer el cargo de Diputado en defensa de los intereses de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Enhorabuena señor diputado. Bienvenido.

Ruego a la secretaria primera dé lectura al punto primero del orden del día.

1.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, presentada por el grupo parlamentario Mixto. [9L/2000-0014]

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, presentada por el grupo parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Posible intervención del Gobierno.

¿No?

Fijación de posiciones. D.ª Verónica Ordóñez López tiene la palabra.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias señora presidenta. Señores y señoras diputadas, miembros del Gobierno, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.

Señorías, comienzo esta intervención compartiendo la necesidad que plantea el proponente con esta iniciativa y anunciado nuestro voto a favor de su toma en consideración. Si bien es cierto que será muy complicado poder tramitar esta proposición de ley en el tiempo que nos queda de legislatura.

Y señorías, no solo será complicado por el tiempo, sino que se le añade que si bien nosotras compartimos la necesidad de regularlo, entendemos que no debe hacerse de la manera propuesta. Y lo consideramos por varios motivos.

En primer lugar, por una cuestión de justicia. Los y las Policías Locales se han presentado a un examen concreto, con unos requisitos concretos y con unas competencias determinadas. Lo mismo han hecho los y las Agentes de Movilidad, para otro examen concreto, con otros requisitos y con otras competencias determinadas.

Cabe decir en este momento, Señorías, que es cierto que en la actividad diaria, algunas de las tareas son asimilables. Cualquiera de los dos Cuerpos sabe y puede ejercerlas. Pero por su propia condición, los y las Agentes de Movilidad no tienen la condición de agentes de la autoridad a excepción de las materias relacionadas con el tráfico. Y sobra decir, Señorías, que las funciones de una persona Policía Locales exceden inmensamente a todas las relacionadas con el tráfico, aunque algunas tareas sean asimilables como hemos dicho, no todas las tareas lo son.

Por lo que desde Podemos, Señorías, entendemos que lo más justo es que el tiempo trabajado como Agente de Movilidad cuente como mérito en procedimientos de concurso-oposición a la Policía Local.



Sabemos que los y las Agentes de Movilidad tienen experiencia demostrada en algunas de las tareas de los y las Policías Locales, en las relacionadas como hemos dicho anteriormente con el tráfico.

Y esa experiencia, Señorías, es justo reconocerla y recompensarla. De la misma manera y bajo el mismo criterio, nos pronunciamos en relación a los voluntarios y voluntarias de Protección Civil y a las personas Bomberos Voluntarios, mediante enmienda a la Ley que estamos tramitando también en esta casa.

Cuando una persona, Señorías, tiene experiencia demostrada en tareas asimilables, ésta tiene que ser reconocida como mérito en concurso-oposición, en las ofertas públicas de empleo.

Por otro lado y si nos vamos a términos presupuestarios, necesitamos saber qué impacto económico tendría la propuesta que plantea el proponente, para el Ayuntamiento de Santander. Y si su economía es capaz e soportarlo.

Entiendo terriblemente injusto no escuchar al Ayuntamiento de Santander, antes de regular sobre ello. Y los efectos también que tendrá sobre su normativa municipal, su relación de puestos de trabajo y sus sistemas de trabajo entre otras múltiples cuestiones afectas.

Y también por ello decimos que sí a su toma en consideración, porque así podrán venir a comparecer en Comisión. Pero tanto el proponente como yo, y como la mayoría de ustedes saben, ese hecho dificulta enormemente su tramitación y aprobación dentro de esta legislatura.

Quedará pues como asunto pendiente para el próximo Gobierno, o para el próximo Parlamento, impulsado espero por la unánime voluntad de esta Cámara, expresado mediante el voto favorable a su toma en consideración.

Además de esto, Señorías, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó, en marzo del año pasado, una iniciativa para regular la materia de manera conjunta con el Gobierno.

El propio Ayuntamiento de Santander como nosotras, entiende que debe regularse. Pero también entiende que ha de hacerse de otra manera. Manera que no compartimos y que además esperemos que también llegado el momento pueda pasar por esta casa el Sr. Nalda, para explicarnos qué es eso del turno libre restringido. Porque desde nuestro grupo, desde nuestro Partido, no le vemos más sentido que el de ser un curioso oxímoron, libre y restringido, todo a la vez. Ya nos explicará el Sr. Nalda cómo lo planteaba.

Y concluyo mi intervención, señorías, reconociendo que no terminé de entender por qué el proponente ha esperado tanto tiempo para traerla a debate. Pues estoy segura que de haberlo hecho antes ya estaría regulado. En su derecho está haberlo hecho de esta manera.

Vamos a votar que sí a la toma en consideración, porque entendemos que se regule; vamos a votar que sí para decirle a los próximos que vengan al Gobierno, o a este Parlamento, que nosotros y nosotras hoy hemos entendido que es importante regularlo.

Muchas gracias, señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, señora diputada.

Por el grupo parlamentario Mixto tiene la palabra en primer lugar el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora presidenta, señorías, buenas tardes.

Bueno, como suele ser habitual, siempre que se traslada una proposición de ley a este Pleno sobre una materia que entendemos que es necesaria su discusión y que puede ser objeto de modificación, el criterio que ha tenido siempre Ciudadanos ha sido el de apoyar la tramitación legislativa, al entender que es parte de nuestro trabajo como diputados; el tramitar, el discutir, el intentar consensuar y negociar estas modificaciones legislativas, aunque el resultado pudiera ser el rechazo final a la modificación que se propone.

Pero sí al menos comenzar los trámites para que ese debate se pueda producir. En esta Cámara, entendemos como digo desde Ciudadanos que es nuestra obligación debatir y discutir sobre las proposiciones de ley, o sobre las leyes que puedan ser objeto de modificación. Y ésta no lo es menos.

Entendemos que modificar la ley que coordina las Policías Locales de nuestra Región es necesario, que es un debate que debemos y que podemos afrontar, quizás no en el momento en que nos encontramos por dos cuestiones muy sencillas, primero porque se nos acaba la legislatura, nos queda mes y medio, algo menos, si se toma hoy en consideración esta proposición de ley entre que llega a la mesa de la comisión, se activan los plazos, añadido al hecho de las leyes que ya hay encima de la mesa y las proposiciones de ley que pueden quedar también abiertas el trámite



legislativo es prácticamente imposible, pero es más, no nos engañemos, es prácticamente imposible por una cuestión también de herramientas del propio Parlamento, que podamos incluso avanzar en las comparecencias que son muy necesarias y ahí coincido plenamente con la portavoz anterior en cuanto a que esta es una ley, o la propuesta que se hace de modificación no nos parece oportuna ni la manera de hacerlo, no estamos de acuerdo con el contenido de la misma.

Entendemos que hay que escuchar al Ayuntamiento de Santander, que hay que escuchar también a los afectados por esta cuestión y a sus representantes y entendemos que el debate que se debiera tener sobre este punto o sobre esta cuestión debe ser más profundo que el que nos puedan dar unas pocas semanas para afrontar una modificación legislativa.

No hablamos de un cambio puntual, de un artículo o de una cuestión de matiz sino un cambio de peso dentro de lo que es la dinámica habitual y lo que ha sido el desarrollo de esta ley en los últimos años.

Máxime insisto si tenemos en cuenta que también desde el Ayuntamiento de Santander se ha pedido que se aborde esta modificación legislativa pero partiendo de una cuestión que nos parece fundamental y más cuando hablamos de una ley que influye como influye esta en el ámbito municipal de manera tan decisiva.

Como digo no nos vamos a oponer a la tramitación de esta ley, tenemos el criterio aquí que en el resto de las proposiciones de ley que se han traído a esta cámara y ojalá podamos avanzar, no es menos cierto insisto que creo que vamos a poder avanzar más bien poquito cuestión aparte es que una proposición no de ley que lleva pues casi un año en esta cámara se traiga ahora a pleno, vuelvo a incidir cuando no es una modificación puntual o algo o una modificación sencilla en cuanto a extensión sino que influye tanto y de manera tan importante en otras administraciones.

No voy a entrar en cuestiones de si es electoralista o no traer esta proposición de ley, no es menos cierto también que todos los grupos parlamentarios alcanzamos un acuerdo a finales del año pasado para que las proposiciones de ley de los grupos esperaran a estas fechas para su activación, pero creo que es justo y necesario ser realista sobre todo con aquellos a los que afecta esta modificación o pueda afectar esta modificación de ley, explicándoles y diciéndoles claramente que el trabajo que podamos hacer de aquí a final de legislatura servirá para la próxima pero no podrá concluir en la presente.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Gómez.

En nombre también del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Sr. Bolado.

Espera un segundo Alberto.

EL SR BOLADO DONIS: Pues muchas gracias señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Alberto, Alberto, perdona un segundo.

EL SR. BOLADO DONIS: Ah sí, sí, sí,

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Puedes empezar.

EL SR. BOLADO DONIS: Vale, muchas gracias señora presidenta.

Buenas tardes señorías.

Hoy bueno asistimos a otro de estos plenos preelectorales en los que bueno vamos constatando como la actividad legislativa de este Parlamento ha pasado de ir a pedales a estar prácticamente motorizada ¿no?, hemos dejado la bici para coger un Ferrari, lo cual no está nada mal aunque bueno yo creo que es una pena que la actividad no haya sido un poco más equilibrada a lo largo de toda la legislatura.

Y bueno pues así parece que ya no solamente es el gobierno quien ha dejado la tramitación de importantes proyectos de ley para el final de la legislatura sino que ahora también es la oposición quien trae tarde al pleno para el debate de toma en consideración de distintas proposiciones de ley.

Tardanza en ocasiones más justificada como por ejemplo la que pudimos ver la semana pasada que claramente respondía a una cuestión de bloqueo por parte del gobierno, en otras ocasiones menos justificada.

Pero bueno dejando de lado lo que son las puras cuestiones formales y entrando en materia, hay que decir que bueno pues que aunque extemporáneo yo creo que el debate que hoy vamos a mantener es más que necesario. Y, en ese



sentido, también creo que, bueno nuestra obligación es trabajar para que las reformas que, discrepo además con el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, son reformas, pues bueno no de demasiada profundidad, no son cuestiones de gran complejidad técnica y por lo tanto su tramitación es bastante más sencilla, yo creo que hay que trabajar para que salgan adelante sin bloqueos innecesarios.

Lo cierto es que la vigente Ley de Coordinación de Policías Locales ya tiene casi 20 años y a nuestro modo de ver requiere de una reforma mucho más ambiciosa que la que se pretende introducir a través de la presente proposición de ley, pero bueno, desde luego si se hubiese traído una cuestión de más profundidad probablemente sí que a estas alturas de la legislatura sería por completo imposible de tramitar.

Sin embargo pues una modificación, ya digo, tan parcial y tan concreta como la que en esta proposición de ley se contiene, yo creo que vamos de haber voluntad política posibilidad para tramitarla realmente sí que tenemos.

La propuesta de permitir el acceso a los agentes de movilidad a la policía local, es una demanda, bueno de este colectivo que está dando lugar a distintas reformas legislativas en algunas comunidades autónomas como Madrid o Castilla y León, que de alguna manera vienen allanando el camino y si bien pues hay otras muchas cuestiones que reformar en nuestra Ley de Coordinación de Policías Locales como por ejemplo la adecuada configuración de las funciones en materia de protección a las mujeres víctimas de violencia de género.

Pero bueno, ésta no ha sido la opción de esta proposición de ley, no ha sido la de abordar una reforma en profundidad. Nosotros hubiésemos apostado por una reforma mucho más ambiciosa pero bueno, ésta no ha sido la opción y aún estando disconformes con esta perspectiva, no podemos dejar de apoyar que se tome en consideración y por ello vamos a votar a favor.

Lo haremos además porque esta reforma, ya digo, viene a dar respuesta a una demanda histórica de los agentes de movilidad que bueno ni tan siquiera existían en el momento en el que se aprobó la Ley 5/2000 de Coordinación de Policías Locales.

Así que bueno vemos cómo en la práctica se produce una injustificable confusión de funciones entre agentes de movilidad y policías locales, que viene a poner de manifiesto también la necesidad de adoptar alguna solución que garantice tres aspectos claves: la calidad del servicio público que reciben los ciudadanos, el acceso a la función pública con todas las garantías sin que en ningún caso se puedan permitir atajos y el disfrute pleno de los derechos de los empleados públicos que con el actual modelo, a nuestro modo de ver, no están siendo suficientemente protegidos.

Y en este último sentido, no conviene olvidar que las reivindicaciones de los agentes de movilidad son de mínimos, tales como por ejemplo el acceso a los cursos de formación del CEARC, tales como la dotación de vehículos adecuados al tipo de funciones que desempeñan los agentes, así como, bueno pues el hecho de que se garantice su seguridad personal durante el desempeño de sus funciones.

Todas estas son cuestiones básicas y razonables y consideramos que, bueno pues, que deben de ser atendidas y probablemente con una reforma de estas características se puede abrir la puerta a que puedan ser, ya digo, solventadas.

Si además también consideramos que, bueno pues la incidencia para las finanzas municipales de una medida de estas características es mínima y que además también se pondría fin a la vulneración de derechos que supone la imposibilidad de ejercer derechos como por ejemplo el de la carrera profesional o la promoción interna, reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, no vemos razones que justifiquen el voto en contra a la toma en consideración de esta proposición de ley.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Bolado.

En nombre del grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra, el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, lo primero voy a aclarar a tenor de las intervenciones de los portavoces que me han precedido, a quienes agradezco el apoyo a la ley, se preguntan por qué no ha venido antes. Es cierto que la ley la introduje hace casi un año, es cierto también que tardó unos meses en llegar la respuesta del ministerio, con reparos, y es cierto como ha dicho uno de los ponentes que hace unos meses tuvimos un acuerdo entre todos los grupos para no impulsar nada hasta esta sesión.

Es cierto también como ha dicho otro de los ponentes que dar tiempo da, que la enmienda es, las enmiendas son muy ligeras, que se afecta la ley muy poquito y da tiempo.

En cualquiera de los casos, lo que sí me gustaría salir de aquí es de tiempo o no de tiempo en esta sesión, en estas sesiones, a que para que la legislatura del año que viene se impulse por quienes proceda.



Y se impulse porque yo creo que es necesario modificar la ley por tres cuestiones. Primero, porque ahora mismo tal y como está, contraviene la Ley del Estatuto de la Ley del Empleado Público, que fija sin ningún lugar a dudas que todos los empleados públicos tienen que tener derecho a la carrera profesional y esto, tal y como está ahora mismo los agentes de movilidad no tienen derecho a esa carrera administrativa, con lo cual hay que armonizar la ley regional, que efectivamente es del año 2000 y este último estatuto, esta última reforma que es del 2015. Hay que armonizarlo para que tengan acceso a la carrera administrativa todos.

Se preguntaban todos que por cierto son funcionarios y esto había que decirlo, que han pasado, lo ha dicho uno de los ponentes, su proceso selectivo para llegar. Lo que se pretende con las enmiendas no es que no pasen otro proceso selectivo, incluso por la academia para ser policías, lo que se pretende es que se les de acceso a esos procesos, nada más. No se pretende que asciendan, que promocionen sin examinarse.

Es una modificación de ley que le puede venir muy bien a esta otra Administración que se ha nombrado aquí, la Sra. Ordóñez, que ahora no está, ha hablado de cómo afectaría esto al Ayuntamiento. Bueno, pues esto al Ayuntamiento de Santander, que ahora mismo tiene aproximadamente un 20 por ciento menos de los policías que les dice la Ley de Policía Local de Cantabria, tendría que tener 258 agentes y no llega a 200.

Que ha habido una modificación por la que se considera a la profesión, profesión de riesgo, con lo cual van a tener bonificaciones para jubilarse antes, igual que los bomberos o la ertzaina, con lo cual este año probablemente se jubilen otros 50 policías.

Es verdad, es verdad que va a haber una oferta de empleo público para cubrir policías en el Ayuntamiento de Santander, la más grande de los últimos años; pero aún y con todo no va a llegar a cubrir lo que marca la ley. Y esto le permitirá al Ayuntamiento de Santander tener 22 agentes más o 20 o los que promocionen, sin modificar apenas la masa salarial; con lo cual esto podría ser beneficioso para la Administración en sí. Y sería bueno, indudablemente para la ciudadanía.

Ahora mismo el Ayuntamiento de Santander, como el resto de los ayuntamientos de Cantabria, como la Guardia Civil como la Policía Nacional, durante los últimos años han llevado un recorte tremendo en las fuerzas de seguridad y el facilitar de alguna manera el que haya más policías en la calle, pues yo creo que verá bien todo el mundo.

Como digo, la impulsé casi hace un año, y el primer repaso, el primer reparo que pusieron el ministerio es que entendían que esto no era una ley para funcionarizar al personal laboral. Yo es un reparo que no comprendo muy bien, cualquiera que lo ley, primero porque en ningún momento se habla de funcionarizar, siempre se habla de los procesos previos y siempre siendo funcionarios.

Segundo, porque los 22 agentes que hay en Cantabria de movilidad son funcionarios, no tiene, o sea, el hablar aquí de funcionarizar al personal laboral no tiene hecho. Yo sé que en algunas otras autonomías sí es personal laboral, no lo es en Cantabria.

Esto me lleva a que presenté una proposición de ley que efectivamente el tiempo ha demostrado que quizá no sea la más adecuada y voy a comentar porqué lo ha demostrado.

Lo ha demostrado, yo tomé como modelo el anteproyecto de ley que se estaba tramitando en aquél momento en Madrid, porque me parecía la forma más adecuada de hacerlo, de todas las que había, hay varias autonomías tramitando esta cuestión. Lo que ocurre es que en todo este precioso, en todo este proceso, el anteproyecto se ha convertido en ley en Madrid y entre medias, parte de los pasos que yo recojo aquí no son, no se ajustan estrictamente a la legalidad y los ha sustituido por otro proceso.

Lo mismo que se ha sustituido la tramitación en Madrid se puede sustituir aquí. No hay ningún problema. Y ajustándonos a ley, ya sabemos, ya hay precedente de una ley que ya lo ha hecho antes, que cuenta con todos los parabienes del estado, no habría ningún problema.

Ya digo, da tiempo de sobra, siempre que se haga por un proceso rápido, que no nos compliquemos mucho en ello. En caso de no dar tiempo sí agradecería el compromiso a que se iniciara la tramitación, una vez iniciada la próxima legislatura, lo más pronto posible.

En sus manos está, señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Carrancio.

En nombre del grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Guillermo del Corral.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Sí, gracias presidenta, buenas tardes señorías.



Los agentes de movilidad es un invento que el popular Alberto Ruiz Gallardón descubrió en París y adoptó en Madrid en 2004, poco después de lograr la alcaldía de la capital de España, en mayo de 2003.

Era una época de vacas gordas, gordas, en las arcas municipales y se trataba de un colectivo de empleados públicos, destinados fundamentalmente al control de la gestión de tráfico, para así liberar de este cometido a la Policía Local y poder centrarla en labores de seguridad ciudadana.

En resumen, aumentar la sensación de seguridad de la ciudad sin un gran incremento de coste, dado que el aumento de personal se hacía mediante unos empleados públicos con nóminas más reducidas, debido entre otros factores a que no portaban armas.

En definitiva una policía de uniformidad e imagen muy similar a la policía municipal, pero con un notable menor coste que en Madrid llegó a contar con casi 1.300 efectivos.

Hasta ahí nada que objetar. El problema llegó cuando los agentes de movilidad a la condición de colectivo bajo en salarios, se les unió también la de bajo en derechos. El invento madrileño, como todo invento apañado para la gestión municipal, apañado según como se mire, en poco tiempo fue copiado por otras ciudades españolas, entre ellas Santander. Fue milimétricamente copiado, colectivo bajo en salarios y aún más bajo en derechos.

Como todos los colectivos maltratados laboralmente la contestación y reivindicación laboral han sido una constante lo ha sido en Madrid especialmente en la época de la alcaldesa Esperanza Aguirre con algún titular memorable y sólo hay que repasar la hemeroteca local de aquí de Santander para comprobar que en Santander han dado titulares motivados por el bajo reconocimiento a su labor y la precariedad de sus condiciones de trabajo.

El colectivo de agentes de movilidad está integrado por empleados públicos y actualmente consta de 27 agentes en una RPT teórica de 30 puestos de trabajo.

Estos trabajadores para acceder al empleo público han opositado celebrado con todos los requisitos exigidos por la Ley 30/84 y por ello, por el Estatuto Básico del Empleado Público, según dicta el artículo 53.3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que establece la posibilidad de crear estos colectivos en las grandes ciudades.

Los ciudadanos y ciudadanas que acceden a este colectivo lo hacen bajo las exigencias y garantías que establece el EBEP para el acceso al empleo público. Esto es igualdad, mérito, capacidad y transparencia y publicidad. Pero una vez adquirida su plaza se integra en un colectivo en el no rigen los derechos que esta misma normativa otorga al resto de empleados públicos. Se integra en un colectivo de funcionarios en el que no existe la posibilidad de desarrollar la carrera profesional dada la inexistencia de grados y categorías donde tampoco existe la promoción interna y en la que la posibilidad de formación es prácticamente inexistente.

Estas circunstancias por sí solas serían constitutivas de argumentos más que sobrados para que los responsables municipales intervinieran el colectivo para subsanar estas condiciones laborales.

Pero la realidad es aún más desfavorable para el día a día de estos trabajadores del ayuntamiento de Santander. Una de las razones viene dada por la endémica falta de personal en la plantilla de policía municipal de Santander, muy por debajo de la ratio que marca la ley en función de la población. Situación que a pesar del esfuerzo que va a realizar el ayuntamiento de Santander no parece que vaya a solucionarse a corto plazo dada la incidencia que va a tener la reciente incorporación de los policías locales al derecho a la jubilación anticipada.

Esta falta de personal ha derivado que en este colectivo el de agente de movilidad con muchos menores medios materiales de los que dispone la Policía Local esté en la práctica realizando servicios distintos a los de ordeñar, a los de ordenar, perdón, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano establecidos en el punto 1. b, del artículo 53 de Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el contexto del nivel cuatro de alerta terrorista establecido en el conjunto de España desde hace ya muchos meses, años. y de acuerdo con el reglamento de organización de los agentes de movilidad urbana del ayuntamiento de Santander que les otorga la consideración de agente de autoridad subordinados a los miembros del cuerpo de policía local, estos trabajadores realizan labores de vigilancia, si bien lo hacen con menos medios al carecer en todos los casos de equipamiento específico de seguridad y desarrollar su labor normalmente en solitario.

Un ejemplo de estas situaciones de riesgo ciertamente de difícil aceptación y justificación se da cuando acompañan a los policías locales en operativos de control de vehículos. En estos operativos los policías locales están equipados con chalecos antibalas y armamento reglamentario. Habiendo sido instruidos según protocolos adecuados. Pues bien, en algunos de estos operativos, intervienen también agentes de movilidad sin ningún tipo de equipamiento así como formación adecuada. Algo que a todas luces es de difícil justificación como he dicho.



A la malas condiciones del desempeño de su trabajo, lastrado por la imposibilidad de desarrollar una carrera profesional para mejorar esas condiciones, se une el que el nivel que tienen asignado como salario, como completo salarial es el más bajo del grupo C 2 al que pertenecen, en concreto el nivel 12 en una escala que va del 12 al 18. nivel este el 12 igual a otro puesto de trabajo del ayuntamiento de Santander teóricamente de menor categoría y menos exigencia laborales pero además como había indicado sin alguna posibilidad de mejorarlo mediante el desarrollo de la carrera profesional.

La solución a estos problemas tanto laborales tanto directamente relacionados con los agentes de movilidad como los derivados de la escasez de personal en la plantilla de policía local de Santander, podrían encontrar solución en la integración de personal de movilidad urbana en la Policía Local.

Indudablemente esta cuestión, la cuestión de la integración es una cuestión que únicamente compete a la corporación municipal de Santander y a su equipo de gobierno, de hecho es un tema que se ha abordado en algunos de sus plenos y sobre el que ya se han pronunciado responsables políticos y técnicos a requerimiento de uno de los sindicatos integrantes de la junta de personal en concreto la Unión General de Trabajadores.

Uno de los aspectos que han destacado los responsables de personal del Ayuntamiento de Santander con absoluta autonomía para organizar la prestación de los servicios como consideren más adecuados es la ausencia de un marco normativo que permita una posible integración de los agentes de movilidad urbana en el cuerpo de policía local dado lo establecido en la Ley 5/2000 de Policías Locales de Cantabria así como en el Decreto 1/2003 que aprueba las normas marco de los cuerpos de policía local de Cantabria y que no contemplan la posibilidad de esta integración.

Dado que la modificación de la citada Ley 5/2000 de Policías Locales de Cantabria sí es una competencia de este Parlamento, y estando el Grupo Socialista de acuerdo en que una de las soluciones para mejorar las condiciones laborales de este colectivo podría lograrse permitiendo esta integración y cumpliendo para ello todos los requisitos votaremos a favor de esta tramitación de proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre de Coordinación de Policías Locales.

Sí es cierto que difícilmente o muy difícilmente al menos podrá tramitarse en esta legislatura, pero en cualquier caso al objeto de permitir si no en esta legislatura en la siguiente que el Ayuntamiento de Santander haciendo uso de sus prerrogativas y de sus obligaciones para organizar los servicios, pueda contar con el marco normativo adecuado para poder hacer esta transición si así es su interés y voluntad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Del Corral.

En nombre del grupo parlamentario Regionalista, tiene la palabra D.^a Rosa Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidenta.

Buenas tardes bueno debatimos esta tarde esta proposición de ley a instancia del grupo Mixto, del Sr. Carrancio para posibilitar la integración de los agentes de movilidad urbana en los cuerpos de policía local previa inclusión y definición de funciones en dicha ley.

Pues la verdad es que como el resto de portavoces que la mayoría lo han dicho estamos de acuerdo con el objetivo, es muy necesario, muy loable pero tal y como lo está presentando el Sr. Carrancio, pues no se ajusta a la ley y sería inconstitucional.

En su exposición de motivos, para fundamentar su proposición de ley incurre en una serie de afirmaciones totalmente erróneas. En primer lugar cuando habla del derecho de los funcionarios a la carrera profesional y promoción interna, efectivamente tiene derecho a esa carrera profesional y a esa promoción interna, establecimiento de grados, jerarquías, pero este derecho y su necesidad que por cierto llevan reivindicando durante años los agentes de movilidad urbana del Ayuntamiento de Santander no se solventa integrando a los agentes en el Cuerpo de Policía Local.

La carrera profesional se puede proveer a estos agentes por el propio Ayuntamiento de Santander a través del desarrollo de la ordenanza municipal que los creó. El único ayuntamiento de Cantabria que cuenta con este cuerpo de agentes, como sabemos, es Santander y tras su creación hace doce años y las reivindicaciones de los representantes de los agentes de movilidad, pues no se ha desarrollado dicha carrera profesional.

Por otro lado, la cuestión de la promoción interna no depende de la integración de los cuerpos sino del diseño y de la exigencia de requisitos para proveer promocionar en la estructura municipal.



Nos habla el Sr. Carrancio de Castilla y León que aprobó una modificación legal para integrar a los vigilantes municipales como Policías Locales y también se refiere al borrador de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, que planteaba la integración de los subalternos de la Policía Local, en Madrid tiene cuerpo de Agentes de Movilidad Urbana.

Como ya he indicado en la exposición de motivos ahora aquí en sede parlamentaria el borrador no recogió lo mismo que luego el proyecto de ley que cambió, cambió además por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El primer error que comete el Sr. Carrancio es el comparar los vigilantes de la policía o los subalternos con los agentes de movilidad urbana. No son lo mismo, con independencia de la definición que tengan.

Mientras que los agentes de movilidad urbana se someten a la Ley de la Función Pública, los vigilantes y los subalternos vienen recogidos dentro de la Ley de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El artículo 53.3, de la Ley Orgánica que regula los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es claro en este sentido, al establecer que los Agentes de Movilidad o asimilados solo podrán existir en los municipios de gran población, creados en el pleno de la corporación y para el ejercicio exclusivo de las mociones de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano. De acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Tendrán consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de la Policía Local. Pero sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Seguridad.

Además, se rigen como decía anteriormente: por la Ley 30/87 de la Función Pública.

Según esta normativa, la distinción entre Agentes de Movilidad Urbana, funcionarios públicos que se rigen por esta Ley de Función Pública, es evidente y manifiesta respecto de aquellos funcionarios que se rigen por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Pero es más, hay diferentes sentencias tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que refuerzan lo dicho en esta regulación normativa. En el sentido de concluir que los agentes de movilidad urbana sí son funcionarios públicos, pero no forman parte de estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Sr. Carrancio, la integración de los agentes de movilidad urbana de los Cuerpos de la Policía Local, nada tiene que ver con la integración de los auxiliares de policías, subalternos o vigilantes municipales que se integran dentro de estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

De todo lo anterior, podemos concluir que el apartado quinto, del artículo 8, que propone el incremento de funciones competenciales que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad permite atribuir a los Agentes de Movilidad Urbana estaría (...) esta propia ley. Que el nuevo apartado 6, del artículo 8 que usted propone, considera que los agentes de movilidad urbana como personal de carrera integrado colisiona con lo previsto también en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que señala expresamente que ese personal no se integrarán dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Una vez puestas de manifiesto todas estas contradicciones y argumentaciones contrarias a la ley de su iniciativa, Sr. Carrancio, le digo que por parte del grupo parlamentario Regionalista vamos a votar a favor de la toma en consideración de esta ley, de esta proposición de ley.

Si usted hubiera dado curso a su iniciativa, al mismo tiempo que la presentó: en marzo de 2018, sí que hubiera dado tiempo a estudiar la misma, a pedir la comparecencia de aquellos interesados como pueda ser el propio Ayuntamiento de Santander, en primer lugar. Y subsanar, presentar enmiendas por parte de todos los grupos, para subsanar los errores que comete, y sobre todo las ilegalidades que se recogen en la misma.

Sin embargo, después de casi un año en lista de espera, o en la nevera, su activación a estas alturas de la legislatura como ya han dicho otros portavoces, servirá únicamente para saber cuál es el posicionamiento de los grupos que estamos aquí en la Cámara. Y el compromiso de cara a la siguiente legislatura.

Se podrá trabajar lo que nos dé tiempo ahora mismo. Ya sabemos cómo tenemos el calendario tanto de leyes a tramitar como de las Comisiones. Por lo tanto, poco nos dará tiempo a trabajar sobre la solución a estas reivindicaciones de este colectivo. Y trabajar, para dar una solución a las mismas.

Según la perspectiva del grupo parlamentario Regionalista, lo que sí se podría hacer es modificar el acceso a la condición de Policía, dejando elegir al Ayuntamiento correspondiente; en este caso el único que existe es el de Santander; para que elija entre la modalidad de oposición libre, o concurso-oposición libre.



De igual manera, en el resto de comunidades autónomas, le digo que por ejemplo Madrid, Castilla-La Mancha, Navarra, País Vasco y Castilla y León, han optado o bien por oposición, o concurso-oposición. Valencia, que tiene un régimen intermedio. Y el resto están por oposición libre.

En definitiva, que vamos a votar a favor de la toma en consideración, pues sí, pero que no nos va a dar tiempo porque se han presentado, y a pesar de los argumentos que ha dicho para justificar el año que ha tenido en la nevera esta proposición, la verdad es que no convence a nadie.

Como no convence a nadie que haya tiempo para tramitar en este escaso tiempo con todo el calendario que ya tenemos de leyes que se han presentad anteriormente, proposiciones de ley, comisiones. Pues yo creo que ha llegado tarde, usted sabrá los motivos por los cuales ha llegado tarde.

Pero desde luego el compromiso por parte del grupo Regionalista es trabajar en lo que se pueda que va a ser muy poquito en esta legislatura, y sobre todo en la siguiente legislatura el compromiso que les damos a este cuerpo de agentes de movilidad urbana de que se trabajará para su integración y para que todos los derechos que llevan reivindicando durante años pues que se puedan llevar adelante en la siguiente legislatura.

Gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de presidenta): Muchas gracias Sra. Díaz.

Tiene la palabra el grupo parlamentario Popular, D.^a Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Pues gracias señora presidenta. Señoras y señores diputados.

Hemos debatido en muchas ocasiones en este Parlamento sobre profesionales que tienen sus labores o su actuación en el marco de la administración local, como pueden ser los bomberos. Y hemos instado al gobierno de Cantabria a que regulara su composición, su regulación y la actividad o el ejercicio de su actividad.

Es verdad que las veces que el Partido Popular ha traído una iniciativa como esta al Parlamento lo ha hecho siempre a través de una proposición no de ley en la que instábamos al gobierno de Cantabria a que regulara esos servicios que tiene que prestar estos ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, pero que en este caso lo hiciera cuando se lo instábamos que lo hiciera con la concurrencia, con la negociación, con el acuerdo de los municipios afectados.

Porque lo normal, lo que tendemos o lo que queremos es que ese municipio no se vea afectado de forma negativa por la norma que este Parlamento pueda aprobar o que si se vea afectado por la norma que este Parlamento aprueba en positivo, lo sea con su concurrencia.

Pero esta propuesta que hoy debatimos en este Parlamento para su toma en consideración, es decir si seguimos con la tramitación de la modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales o no, se hace a través de una proposición de ley sin tener en consideración las aportaciones jurídicas del gobierno de Cantabria, y por supuesto no aparece en el expediente ni en los antecedentes que el señor diputado ha presentado ninguna evaluación del impacto económico, del impacto laboral o incluso del impacto en la seguridad para el único ayuntamiento que se podrá ver afectado por esta norma, que es el ayuntamiento de Santander.

Yo creo que todos los diputados y todos los grupos parlamentarios, como soy yo la última pues ya sé que ustedes lo han dicho todos, es el privilegio de ser el grupo mayoritario; pues todos yo creo que entendemos perfectamente cuál es la propuesta que quiere el diputado que ha presentado esta iniciativa.

Pero yo creo que lo que no tenía usted Sr. Carrancio, esto de estar hablando con el aire está genial porque no hablo con nadie, no veo al diputado no puedo hablar con nadie, no tenía muchas ganas ni tenía mucha prisa por resolver ni la viabilidad de la medida ni de resolver los problemas que supuestamente dice que se van a producir en el ayuntamiento de Santander.

Y lo digo porque no ha tenido ninguna prisa en traer esta iniciativa al Parlamento de Cantabria ni a este impulso legislativo ya que fue presentada en el Parlamento de Cantabria en el registro en marzo de 2018 y hoy es 18 de febrero de 2019.

Y le digo lo mismo que le dije la semana pasada a su excompañero de Partido y también tengo que decirle que esta iniciativa ha tardado usted un año, ha tenido 30 sesiones plenarias, 30 sesiones plenarias para tenerlas y al menos 15 posibilidades de introducirlo en un pleno para ese debate y hoy además es que nos ha improvisado o nos ha a todos sorprendido con un supuesto acuerdo que teníamos de tramitación legislativa que no tenía nada que ver con las proposiciones de ley.



Y no a última hora, en tiempo de descuento y cuando ni tan siquiera nos da tiempo al resto de grupos a pedir comparecencias, a pedir informes jurídicos o a pedir por qué no, un informe de conformidad al secretario interventor del ayuntamiento de Santander en el sentido de si la aprobación de esta normativa pudiera suponer para el ayuntamiento un problema de viabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas.

Como ha dejado el escrito el Estado por ejemplo en dos informes que sí han sido introducidos en el registro de este Parlamento. El primero de ellos advirtiendo de la repercusión económica que pudiera tener una medida como la actual en la administración afectada, que en Cantabria solamente es una: el ayuntamiento de Santander.

El diputado dice que no, que no tiene afectación económica, pero también la propuesta del Sr. Carrancio dice o propone algo que es legal, viable y que es posible pero hoy ha tenido que rectificar porque ninguna de las tres cosas.

Y el segundo informe que es el de la dirección de Función Pública nacional, pues advierte de la ilegalidad manifiesta de la medida que incluye esta norma que ha presentado el Sr. Carrancio y que pretende con esta reforma.

Por lo tanto, su propuesta es ilegal, es inviable y es inadmisibles. Retraso, ilegalidad, falta de acuerdo y consenso y eso es la iniciativa que ha presentado el Sr. Carrancio.

Al ello ¿qué debo añadirle? Pues algo que me llama mucho la atención que nos llama la atención en el grupo parlamentario Popular que es la incoherencia con lo que al menos ahora son los compañeros del Sr. Carrancio de partido de ese nuevo partido del que forma parte. Porque justo en el mismo tiempo en que esta iniciativa era presentada en el registro del Parlamento de Cantabria el ayuntamiento de Santander debatía una moción presentada por el Grupo Popular y todos los concejales, perdón, todos los concejales de todos los grupos también los no adscritos votaban a favor de esa iniciativa. Esa iniciativa fue aprobada por unanimidad.

Y ¿qué decía esa moción? Pues que el Gobierno junto con el ayuntamiento de Santander analiza y valore las distintas normativas que permitan la integración del Cuerpo de Agentes de Movilidad de Santander, único municipio de Cantabria que cuenta con este tipo de agentes, en la Policía Municipal de Santander.

Y señorías, no seré yo quien diga a los grupos ni a los diputados como tienen que presentar las iniciativas o qué pueden o no presentar en esta cámara pero hoy si debo decirles que en nombre de mí grupo nosotros no queremos aprobar lo que entendemos no nos corresponde después de haber escuchado al ayuntamiento de Santander y defendemos actuar respetando su autonomía municipal.

Fíjense, si hoy se aprobara esta iniciativa y comenzáramos con la tramitación de esta proposición de ley, nos llevaría, además es que han coincidido todos los diputados que me han precedido en el uso de la palabra hasta mediados de marzo.

Eso, eso hasta mediados de marzo para presentar enmiendas, eso si los diputados renunciamos a pedir las comparecencias que en este caso yo creo que son necesarias. Y con ello, pues solo nos quedarían dos plenos para que se aprobara y resulta que ha estado durmiendo decía, la Sra. Díaz, en la nevera, yo le voy a decir a usted que en el RELASTRA, ha estado durmiendo en el RELASTRA durante más de un año y nadie ha querido traerlo aquí. El señor diputado mucho menos.

Mire si hoy fuera el Gobierno de Cantabria quien hubiera presentado este texto legal que contraviene el derecho básico del Estado, si lo hubiera presentado aquí como proyecto de ley estaríamos todos los diputados poniendo a parir y diciendo maravillas del Gobierno de Cantabria. Sin embargo parece que esto cobra indultos si el que lo presenta es un grupo parlamentario.

Hace una semana veíamos en este Parlamento como se tramitaba una ley presentada por dos grupos parlamentarios que había sido rechazada como iniciativa legislativa popular porque contravenía una ley. Hoy ustedes dan bula a este texto. A este documento.

La verdad es que señorías, muy limpio todo, muy coherente, pero sobre todo muy decepcionante. Como decepcionante reprochable y de vagancia supina es que el gobierno de Cantabria no haya ejercido su derecho pero también su deber de contestar en los quince días siguientes al texto que hoy tramitamos en este Parlamento. Que tienen la obligación de hacerlo. Y no haber advertido al grupo parlamentario que lo proponía o incluso a esta cámara de la manifiesta ilegalidad hoy reconocida por todos ustedes del contenido de esta norma.

A esto también se llama, señores del Gobierno, irresponsabilidad. Ustedes levantan hoy la mano diciendo sí a la toma en consideración de esta norma a sabiendas de que no se va a aprobar. Lo han dicho todos los diputados que han pasado antes que el grupo parlamentario Popular por esta tribuna. Es más, a mí me lo han reconocido también más de uno de ustedes a puerta cerrada.



Y esto señores diputados es una barbaridad. Si lo del gobierno ha sido una irresponsabilidad que hoy se tramite esta iniciativa para no aprobarla es una barbaridad. Porque no podemos engañar a los ciudadanos y en este caso en concreto a los agentes de movilidad. Diciéndoles que vamos a hacer algo que ustedes mismos han reconocido en esta tribuna que no vamos a hacer. Porque eso es engañar. Porque eso es crear falsas expectativas porque eso es perjudicar la imagen no sólo de este Parlamento sino también de la política en general.

¿Qué van a pensar de todos ustedes los agentes de movilidad cuando dentro de seis plenos, que es lo que queda para que se cierre la actividad parlamentaria, vean que esta ley no se ha aprobado y por tanto no está publicada?, porque tendrán que venir los técnicos del Gobierno y los del Ayuntamiento de Santander a darnos diferentes fórmulas y medidas para avanzar en esa posibilidad de que los agentes de movilidad puedan certificar su experiencia para una oposición, ¿cómo les van a explicar a ustedes a otros colectivos de otras leyes que llevan desde hace seis meses aquí presentadas que la ley suya no, pero lo de los agentes de movilidad sí?, pero si es que ya han dicho ustedes que la de los agentes de movilidad tampoco.

¿Cómo les van a explicar por ejemplo ustedes a aquellas personas que quieren la Ley de Bienestar Animal que esa no, pero esta sí?, miren yo creo que hoy ustedes cometen un error, error que no es el de permitir que este Parlamento tramite algo ilegal, no, el error es llevar al engaño a unas personas que llevan tiempo trabajando en esto y nosotros no vamos a participar de ese engaño.

Miren el Partido Popular se compromete a afrontar la modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales en el sentido que la corporación del Ayuntamiento de Santander aprobó por unanimidad, nos comprometemos a seguir con el trabajo que ha hecho el ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria hasta el día de hoy para que se pueda cumplir con lo que usted ha dicho aquí señor diputado, pero no así.

Miren yo también estuve con el sindicato de policía con el que usted estuvo Sr. Carrancio con los agentes de movilidad y les día no solo el compromiso del Partido Popular sino también la garantía de seguridad de lo que lo que aprobáramos aquí iba a salir adelante y usted sabe señor diputado que lo que usted propone en este Parlamento no es posible, no se puede integrar porque sí a una categoría profesional a un cuerpo distinto del que pertenecen que es lo que dice su propuesta, que es lo que dice su proposición de ley.

Por eso desde el Partido Popular queremos certezas, queremos seguridad jurídica y queremos compromiso de futuro con los agentes de movilidad y con los propios agentes de movilidad, con ellos con su profesión y con su carrera no queremos ni engaños ni pantallas en campaña ni cortinas de humo, ni buenas palabras que no van cargadas de hechos detrás.

Si ustedes hubieran querido solucionarlo, hoy los que votan que sí, si hubieran querido solucionarlo hubieran planteado una enmienda a través de la Ley de Acompañamiento y de hecho Sr. Carrancio precisamente el año en que usted aprueba los presupuestos del gobierno en solitario aprueba una modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales para todo lo contrario de lo que aprueba hoy, para eliminar de la carrera profesional a los militares en reserva, ésa es su coherencia, ésa es su coherencia ¿por qué no metió esta modificación cuando usted fue el actor necesario de esos presupuestos? Y perdone por lo de actor que ya sé que es como meter el dedo en la llaga.

Nosotros señor diputado asumimos como partido político el derecho a la progresión a la carrera profesional y la promoción interna de los agentes de movilidad, sean del municipio que sean, aunque en este caso, en este momento solo los haya en Santander.

Es cierto que la estructura de la policía local requiere además acordar medidas tendentes a rejuvenecer, aumentar y dotar la actual plantilla de policía local como lo ha estado haciendo el ayuntamiento de Santander en los últimos tiempos como lo va a hacer en la convocatoria masiva que tendrá el próximo mes de marzo.

Por ello, los populares nos comprometemos con modificar la normativa, como lo han hecho otras comunidades autónomas, nombraba usted varias, Sra. Díaz entre ellas la de la comunidad de Madrid, para que el cuerpo de agentes de movilidad tenga una vía de acceso al cuerpo de policía local, es decir, la promoción interna se permite, la vía de acceso se permite, ¿para qué?, pues para favorecer y facilitar la única expectativa de desarrollo de carrera profesional dentro del cuerpo de policía de los agentes de movilidad y también porqué no como decirlo, pues aprovechar esa inversión que han hecho las administraciones tanto la regional como la local que han realizado durante estos últimos años en estos agentes de movilidad en estos, profesionales.

Por lo tanto, sí en el fondo, no en la forma no de espaldas al único ayuntamiento que tiene ahora mismo la gestión de este tipo de profesionales y por supuesto no vamos a contribuir con nuestro voto a engañar a los agentes de movilidad.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.



Señorías, vamos a votar la..., respecto la toma en consideración de la proposición de ley. Les indico que tenemos, está en manos de la presidenta el voto telemático del Sr. Van den Eynde, que uniremos oportunamente al de su grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Veintiún votos a favor, trece abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Por tanto queda tomada en consideración la proposición de ley de Modificación de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales y tomada en consideración por el pleno y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 130 del Reglamento, la Mesa del Parlamento acordará su envío a la Comisión competente y la apertura del plazo para solicitar comparencias y posterior apertura de plazo para presentar enmiendas, sin que sean admisibles las de totalidad o que postulen su devolución.